

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 24 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 33/2019. (PP. 1234/2021).

NIG: 4103842120190000166.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 33/2019. Negociado: 4.

Sobre: Obligaciones.

De: Castañas Valle del Genal, S.C.A.

Procuradora: Sra. Carmen Castellano Ferrer.

Letrada: Sra. Belén Becerra Serrano.

Contra: Transporte y Logística Translogisur, S.L.

EDICTO NOTIFICACIÓN SENTENCIA DEMANDADO REBELDÍA

En el procedimiento Juicio Verbal 33/2019, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas.
Procedimiento: Juicio Verbal núm. 33/19.
Objeto: Reclamación de cantidad.

SENTENCIA NÚM. 23/ 2021

En Dos Hermanas, a 4 de febrero de 2021.

Vistos por doña Irene de Alarcón Alonso, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, los presentes autos de juicio verbal núm. 33/19 promovidos por la entidad Castañas Valle del Genal, S.C.A., representada en autos por la Procuradora doña Carmen Castellano Ferrer y asistida por la Letrada doña Belén Becerra Serrano, contra la entidad Transporte y Logística Translogisur, S.L., en situación de rebeldía procesal, y atendidos los siguientes:

F A L L O

Estimando íntegramente la demanda promovida por la entidad Castañas Valle del Genal, S.C.A. contra la entidad Transporte y Logística Translogisur, S.L.:

1. Condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 5.928,99 euros, más los intereses referidos en el fundamento jurídico tercero de la presente resolución.
2. Condeno a la demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer directamente ante este mismo Juzgado recurso de apelación en el plazo de 20 días contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, para su conocimiento en su caso por la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, debiendo exponer en su escrito de interposición del recurso las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así lo pronuncia, manda y firma doña Irene de Alarcón Alonso, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas. Doy fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Transporte y Logística Translogisur, S.L., extendiendo y firmo la presente.

En Dos Hermanas, a veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

00190535